



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día siete de julio de dos mil catorce, se reunieron en la Sala de consejeros ubicada en la planta baja del edificio "A" del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, a fin de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria Privada de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, las personas siguientes: **Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos; **Maestro Marco Antonio Baños Martínez**, Consejero Electoral integrante, **Doctor Benito Nacif Hernández**, Consejero Electoral integrante, **Doctor Ciro Murayama Rendón**, Consejero Electoral integrante; **Licenciado Enrique Andrade González**, Consejero Electoral integrante; **Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez**, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, quien funge como Secretario Técnico de esta Comisión.

También se contó con la presencia del Doctor **José Roberto Ruiz Saldaña**, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Agradezco que estén presentes en esta Tercera Sesión Extraordinaria Privada de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

Quiero saludar, a los Consejeros integrantes de esta Comisión: El maestro Marco Antonio Baños, el Doctor Benito Nacif, el Doctor Ciro Murayama y el Licenciado Enrique Andrade, así como a nuestro Secretario Técnico el Licenciado Alfredo Ríos Camarena.---  
Le solicito al Secretario Técnico verifique el quórum legal para sesionar

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Con todo gusto, Consejera Presidenta. Muy buenas tardes a todas y a todos.

Le informo que se encuentra presente usted, el consejero Enrique Andrade, el Doctor Ciro Murayama, el Maestro Marco Antonio Baños y el Doctor Benito Nacif, por lo que existe quórum legal para sesionar

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias. En virtud que existe quórum legal para sesionar, se declara legalmente instalada esta sesión y, le solicito al Secretario Técnico dé cuenta del orden de día.

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Con mucho gusto, Presidenta. Le comento que el orden del día previsto para esta sesión ha sido circulado con anticipación y procedería a someterlo a consideración de quienes integran la Comisión y, llegado el momento, su aprobación.

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Está a su consideración el orden del día.

De no haber intervenciones, le solicito, Secretario Técnico, que consulte si es de aprobarse el orden del día.

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Se consulta a los Consejeros y Consejeras Electorales que integran la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en este caso como Comisión Examinadora, si se



aprueba el proyecto de orden del día-----  
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. -----

(ORDEN DEL DÍA) -----

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS -----

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA -----

7 DE JULIO DE 2014 -----

SALA DE CONSEJEROS, EDIFICIO "A" PLANTA BAJA -----

19:00 HRS. -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Registro de Asistentes y verificación del quórum.-----

2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.-----

3. Discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por Movimiento Regeneración Nacional, A. C

4. Discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización de ciudadanos denominada Frente Humanista.-----

5. Discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la agrupación política nacional denominada Encuentro Social.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** El proyecto es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejera Presidenta. -----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias. Le solicito dé cuenta del primer asunto del orden del día. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Con todo gusto, Consejera Presidenta. El siguiente punto del orden del día es el marcado con el número tres, y es el relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional, presentada por Movimiento Regeneración Nacional y, si me lo permite, daré cuenta de la propuesta de proyecto que nos ocupa.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Sí, pero antes de eso nada más quiero hacer del conocimiento de los integrantes de esta Comisión, que la Comisión de Fiscalización nos ha entregado el informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partidos políticos, mismos que deberá ser tomado en consideración en los dictámenes que en este momento estarán puestos a nuestra consideración. En unos momentos recibirán una copia de este informe cada uno de ustedes-----



**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:**  
Gracias, Presidenta. Quisiera, de manera muy rápida, antes de dar cuenta del primer asunto del orden del día, únicamente comentar, como todos ustedes saben, que este proceso de registro de organizaciones que pretenden convertirse en partidos políticos, dio inicio desde el año pasado y en ese momento la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en varios momentos fue integrada por los hoy Consejeros presentes: Marco Baños y Benito Nacif, así como el Consejero Presidente del INE, Lorenzo Córdova, y la ex Consejera María Marván, a quienes a nombre de la Dirección Ejecutiva agradezco el acompañamiento que tuvieron para con este procedimiento.

Y ahora paso a dar cuenta del primer asunto del orden del día.

En este punto se pone a consideración de esta Comisión Examinadora el Anteproyecto de Resolución del Consejo General sobre la solicitud de registro como partido político presentada por Movimiento Regeneración Nacional, A.C.

Antes que nada, como podrán observar en la Resolución, se propone la procedencia y el otorgamiento de registro Partido Político Nacional a Movimiento Regeneración Nacional, bajo la denominación de MORENA, mismo que de ser aprobado tendrá efectos constitutivos a partir del día 1 de agosto del año que corre.

Para tal efecto relato diversos datos que están contenidos en la Resolución y que sirven de base para sustentar la propuesta referida.

El día siete de enero de dos mil trece, Movimiento Regeneración Nacional notificó su intención de constituirse en Partido Político Nacional, el veintiuno del mismo mes y año se comunicó a dicha asociación que resultó procedente su notificación.

El día seis de septiembre de dos mil trece esta organización notificó su agenda de celebración de asambleas, mismas que inició el día veintiocho del mismo mes y año y concluyó el día veinticinco de enero de dos mil catorce.

Durante ese periodo programó cuarenta y seis asambleas estatales, de las cuales treinta fueron celebradas y dieciséis canceladas por falta de quórum.

El veintiséis de enero de dos mil catorce celebró una Asamblea Nacional Constitutiva, misma que fue certificada por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal y contó con la asistencia de doscientos tres delegados, en representación de treinta entidades federativas.

El día treinta y uno de enero de dos mil catorce presentó su solicitud de registro como Partido Político Nacional, acompañándola de la información y documentación establecida en el instructivo.

Movimiento Regeneración Nacional, A.C., capturó en el Sistema de Información de Registro de Partidos Políticos las listas de sus afiliados en el resto del país y remitió como anexo de su solicitud de registro las manifestaciones formales de afiliación que presentaron, dando un total de afiliados válidos preliminares de trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve.

La única asamblea estatal en la que se reportaron incidentes fue la correspondiente al



estado de Baja California Sur, en la que se señaló la asistencia de un grupo de personas con camisetas de color negro, con la leyenda CNTE MRE, Movimiento de Resistencia Estatal, y que de dicho grupo solo tres personas se registraron como afiliados.----- Sin embargo, en el proyecto se considera que el mencionado incidente no afecta la validez de la Asamblea, toda vez que se trató de un hecho aislado en el que únicamente se involucraron tres ciudadanos que ejercieron libremente su derecho de asociación. Se sumaron al número total de afiliados válidos en la asamblea aquellos ciudadanos que habían sido descontados en virtud de haberse afiliado a más de una de las organizaciones que notificaron su intención de constituirse como Partido Político Nacional, pero que al no haber sido presentada la solicitud de registro por alguna de las organizaciones, dejaron de estar duplicados con Movimiento Regeneración Nacional. El número de afiliados que se sumaron por este motivo es el de un mil ciento cuarenta y cinco.-----

Como resultado del cruce de información de los afiliados válidos asistentes a las asambleas estatales celebradas por Movimiento Regeneración Nacional, contra los afiliados de las otras dos organizaciones solicitantes, se identificaron un mil seiscientos sesenta y cinco casos de ciudadanos que se afiliaron simultáneamente, por lo que se descontaron del total de afiliados válidos en esas asambleas.-----

Así, el número de afiliados válidos en asambleas es de ciento treinta mil setecientos ochenta.-----

Finalmente, el número total de afiliados de Movimiento Regeneración Nacional, según el Proyecto de Acuerdo que tenemos a la vista, es el de cuatrocientos noventa y seis mil setecientos veintinueve .-----

Respecto a los documentos básicos, se determinó un cumplimiento parcial en sus Estatutos, otorgándole como plazo hasta el treinta de septiembre de dos mil catorce para llevar a cabo las modificaciones necesarias para adecuar sus Estatutos a dichas disposiciones. -----

Y, como lo mencionó la Consejera Presidenta, los razonamientos relativos al tema del informe de fiscalización serán incorporados de acuerdo al documento que acaba de hacer mención.-----

Es cuanto, Consejera Presidenta.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias. -----

Previo a preguntarles si tienen alguna observación respecto del proyecto que ahora se somete a nuestra consideración, quisiera hacer un conjunto de propuestas de modificación que fueron presentadas tanto por los integrantes de esta Comisión como por Consejeros Electorales que no integran esta Comisión, en particular por parte del Consejero Arturo Sánchez, de la Consejera Margarita Favela y del Consejero José Roberto Ruiz.-----

Las propuestas de modificación, voy a señalar algunas que van a impactar a los tres proyectos, entonces para evitar repetirlas en cada uno de ellos voy a señalarlas en éste





y, en su caso, si fueran aprobadas por esta Comisión, serían impactadas en las tres siguientes.-----

En primer lugar, incluir un resolutivo que permita garantizar que cada una de las tres organizaciones tenga acceso a sus prerrogativas a partir del momento que surte efecto su registro como Partido Político Nacional, en el sentido de establecerse, primero, un considerando que motive la necesidad de que el Instituto lleve a cabo de forma oportuna las gestiones requeridas para tal efecto y el partido designe a una persona para que lo represente con ese fin-----

En concordancia con esto debe incorporarse un resolutivo en el que se instruya a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a realizar las acciones necesarias para el objeto señalado y solicitar al partido que notifique a dicha Dirección la persona que será designada.-----

Esta sería la primera observación que aplicaría para las tres resoluciones. -----

La segunda es una cuestión que tiene que ver con una precisión para que en un considerando se enuncien en su conjunto el cumplimiento de los requisitos legales para poder obtener el registro como partido político, en el caso de las tres organizaciones-----

En tercer lugar, establecer una cuestión de forma, en relación al número de delegados necesarios para que hubiera quórum en la Asamblea Nacional Constitutiva; situación que no se precisa en el proyecto.-----

En cuarto lugar, y es una observación que se recibió de varias oficinas, es que en el proyecto se precise con claridad cuáles son o en qué consisten las modificaciones que deben hacer a sus Estatutos y documentos básicos.-----

Y, por último, sería eliminar del proyecto los datos personales de las personas relacionadas con cada una de los proyectos.-----

Estas observaciones, de estar de acuerdo con ellas, se impactarían en todos los proyectos -----

Ahora, en particular respecto de este proyecto, habría un conjunto de observaciones de forma que tienen que ver con precisiones por errores en fechas o para precisar los distintos cuadros que se incorporan en la resolución o en los anexos, exactamente a qué se refieren y verificar que las cifras estén señaladas con precisión. Estas observaciones se las haríamos llegar a la Secretaría Técnica para que pudieran ser impactadas.-----

Estas serían las observaciones que sometería a su consideración y ahora sí pongo a su consideración el proyecto de mérito.-----

¿Alguna intervención?-----

**El C. Consejero Electoral, Marco Antonio Baños Martínez:** A ver, es una moción, tenemos ahora tiempos o ¿esta Comisión no se rige por ese Reglamento?-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Sí, le pediría al Secretario Técnico, por favor, sí, pudiéramos poner en pantalla para que nos pudiera ayudar.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Ya se agotó el tiempo del Consejero.-----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Baños-----

**El C. Consejero Electoral, Marco Antonio Baños Martínez:** Bueno, se agotó esa moción, pero ahora voy a hacer otra, ¿está usted de acuerdo? -----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Dígame usted. -----

**El C. Consejero Electoral, Marco Antonio Baños Martínez:** Lo que yo quisiera saber, ¿si usted no tiene inconveniente? -----

Por lo que alcanzo a escuchar las observaciones no tienen una complicación mayor, pero de cualquier manera sería importante que la Dirección Ejecutiva nos diga su apreciación para saber si debido a los tiempos para la circulación de los proyectos, porque esto es lo que vamos a ver el viernes en la tarde. -----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Miércoles.

**El C. Consejero Electoral, Marco Antonio Baños Martínez:** Miércoles en la tarde, entonces me gustaría saber si esto es factible o cuál sería el mecanismo de incorporación de las mismas, básicamente es un asunto de tiempo.-----

No alcancé a escuchar alguna cosa que pudiera generar mayor complicación, pero siempre es importante saber el punto de vista de las áreas.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Claro que sí. Le pediría al Director Ejecutivo que dé respuesta al Consejero Baños.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Muchas gracias, Consejera Presidenta, con mucho gusto, Consejero Baños.-----

Yo quisiera comentarles a ustedes que efectivamente estas observaciones como ustedes bien lo saben han sido circuladas y consensadas en las últimas horas y nosotros las hemos conocido también hace algunas horas.-----

Me parece, por lo que hace las observaciones de forma que ha manifestado la Consejera Presidenta, en principio no tendría absolutamente ningún inconveniente. Lo único que pediría es que se me permita que el área técnica pudiera valorar si existe algún inconveniente respecto a alguna de las observaciones de fondo que se han planteado por la Consejera Pamela San Martín.-----

Que en principio las que ha mencionado hasta este momento, al parecer, no tendría ningún problema; sin embargo, sí me gustaría poderlas ubicar en el marco del proyecto que hemos presentado, al igual que las que se han remitido por parte de la Comisión de Fiscalización.-----

Es cuanto.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** En relación con esto solamente una precisión, también, obviamente al haber dado por recibidos los proyectos de la Comisión de Fiscalización, tendríamos que incorporar lo que nos informa la Unidad de Fiscalización.-----

Que en los tres casos, digamos, a grandes rasgos lo que nos señala la Comisión de Fiscalización es que no hay elementos que nos permitan presumir alguna irregularidad;



hasta este momento de las investigaciones realizadas, respecto del origen y destino de los recursos que nos llevará, como consecuencia, a poder negar el registro a ninguna de las tres organizaciones. Obviamente, las consideraciones correspondientes tendrían que ser incluidas también en los proyectos.-----

Consejero Nacif.-----

**El C. Consejero Electoral Benito Nacif Hernández:** Entiendo que la preocupación del Consejero Baños, que me parece pertinente, es si los engroses que tienen que hacerse a los proyectos circulados pueden estar listos con suficiente tiempo de antelación, como para poder tratarse en la sesión extraordinaria del Consejo General del miércoles a las cinco de la tarde.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** En relación con esto, la fecha límite para subirlos al Consejo General sería mañana antes de las cinco de la tarde y lo que le propondría a esta Comisión es: Si hubiese alguna de las observaciones que por cuestión de tiempo faltara por impactarse, poder subir un primer proyecto y, en su caso, presentar alguna actualización, dependiendo de lo que estuviera faltando ya sea presentar una actualización o una fe de erratas a partir de lo que aprobáramos en esta Comisión, para poder circularlo con la mayor oportunidad posible, pero también poder atender las observaciones que se están formulando.-----

Tengo la impresión que ninguna de las observaciones, que en este proyecto se están formulando, nos llevarían a una complejidad que no se pudieran impactar. Vamos a tener un proyecto posterior que puede tener un poco mayor nivel de complejidad, en particular el tema de Encuentro Social, pero en éste me parece que no sería difícil impactar las observaciones, porque aparte están ubicadas. Esta sería la propuesta que le haría a la Comisión, que si no subiéramos una actualización después.-----

Consejero Ruiz Saldaña.-----

**El C. Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Presidenta. No sé si con lo que voy a decir sí vaya a introducir un problema o una cuestión que requerirá reflexionarse o procesar en un largo tiempo.-----

Estaba terminando de revisar el proyecto, el caso del otorgamiento del registro a MORENA y me encontré con un asunto que es, a mi parecer, importante en sede de constitucionalidad, porque en la página cuarenta se menciona que el artículo 13 de los Estatutos de MORENA estaría siendo inconstitucional e incluso para sostener ello se invoca una Resolución de Sala-Toluca, el JDC91/2013.-----

Este artículo, concretamente, dice: "Si el origen de un cargo de legislador es la vía plurinominal, no podrá postularse por la misma vía a ningún otro cargo de manera consecutiva".-----

Lo que se dice en el proyecto es que hay que ampliar los derechos, que luego entonces ese tipo de restricción pasar de un *pluri* a otro *pluri* sería inconstitucional.-----

Lo que quiero destacar en esta Comisión es lo siguiente, y creo que se necesita hacer una disección de este tema para poder ver dos aspectos.-----

Uno es, que de acuerdo, en efecto, con la Reforma Constitucional ya se permite la



reelección de legisladores, de modo que una prohibición como aquí está implícita, de prohibir pasar de legislador *pluri* a legislador *pluri* sería inconstitucional. La Reforma, todos lo sabemos, ya permite la reelección.

Sin embargo, soy de la idea de la convicción o del criterio jurídico en sede constitucional, que sí debería permitirse al pretendido partido político, de acuerdo al principio de auto-organización, que si ellos desean poner una prohibición para que no se pueda pasar de legislador *pluri* a por ejemplo regidor *pluri*, que sería la posibilidad que de entrada observo, sí sería derecho de este Instituto poder establecer una restricción de ese tipo.

Es decir, me parece que hasta ahí podría llegar una restricción o una prohibición en el instituto político, no de diputados *pluri* a *pluri*, sólo, y es por lo que yo me iría, en consecuencia mi propuesta sería que sí se le respetara al instituto o futuro instituto político su capacidad de auto-organización, en la vertiente de poder decidir libremente, prohibir a sus militantes, pasar de un cargo de legislador *pluri* a otro cargo de plurinominal, que sólo pudiera ser el de regidor, porque decía yo "o viceversa".

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** ¿Senador y diputado?

**El C. Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña:** Habría que pensar si la Reforma Constitucional incluiría o no esa posibilidad también.

De entrada se me ocurría de diputado a regidor, porque son las opciones de *pluris*. En pocas palabras, de acuerdo a la Reforma Constitucional reciente en materia electoral es cierto que no se podría quedar en esos términos ese artículo 13, porque es obvio que sí pueden ser reelectos los diputados o los senadores, e incluso los diputados locales.

Sin embargo, no iría por la visión o la propuesta de que se declarara inconstitucional, porque se tienen que ampliar los derechos.

Yo creo que es derecho de los partidos políticos decidir en qué casos restringir esa posibilidad de pasar por las vías *pluris* de un cargo a otro.

Es cuanto.

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Ruiz Saldaña.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

Consejero Murayama.

**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** ¿Estamos discutiendo todo MORENA?

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Es correcto.

**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** Acompaño las propuestas de modificación y agradecería además que pudieran estar hechas mañana antes de las diecisiete horas, que en estos casos nos conviene, por certeza, no estar haciendo modificaciones de última hora, sobre todo cuando son más cosméticas que sustantivas, para que quede claro por dónde vamos.

Ahora, dejaré para una segunda intervención algunos asuntos que tienen que ver con las





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

garantías de los militantes, pero lo empiezo a anunciar mejor de una vez, de que habrá principios democráticos o reglas democráticas al interior del partido, por ejemplo, para la selección de candidatos. -----

Ya se habla detectado, por una parte, que se menciona en el artículo 44 "las instancias para definir las precandidaturas de MORENA en los diversos procesos electorales", señalando a la Asamblea Nacional Electoral y a la Comisión Nacional de Elecciones como los órganos facultados para elegirla; sin embargo, en el documento solamente está regulada la Comisión y no la Asamblea. Pero se establece que la selección de candidatos se llevará a cabo mediante los métodos de elección, insaculación y encuesta.

Yo no sé quién decide cuándo es una insaculación, cuándo es una encuesta, si hay ciudadanos que aspiran y dicen "fíjate que no fuiste agraciado en un sorteo"; un sorteo es el azar, no es ningún principio democrático, la democracia es un método, entre otras cosas, que implica la formación de mayorías y la decisión de opiniones. El azar puede ser muchas cosas, pero no es democrático, porque no pasa por la formación de mayorías de opinión, por la expresión de opiniones de los militantes, pone un elemento por encima de los derechos de participación.-----

Entonces sugeriría que esto fuera observado al partido también, expresamente, esto de que el azar es un método para seleccionar en un instituto democrático, no me parece democrático. Y por otra parte, yo sí quiero dejar en Actas una preocupación acerca del nombre del organismo, del acrónimo de MORENA.-----

Estoy de acuerdo en que han cubierto sus requisitos de número de afiliados, el dictamen de fiscalización, el informe nos permite ver que no hubo mal uso de recursos, es una corriente política importante que quizá va a ser una buena noticia para el sistema de partidos que esté en la arena electoral y no fuera de ella, pero la ley dice; bueno, la Constitución que "queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa".-----

Y el artículo 27 del COFIPE dice que "los Estatutos del partido establecerán la denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos; la denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales". Desde mi punto de vista MORENA, a menos que nos decantemos por pensar que es el pez teleosteo marino en cualquiera de sus otras acepciones, o es religiosa o es racial.-----

Yo no me imagino que en España, en particular en Aragón se constituya el Partido Independiente Liberal Aragón cuyo acrónimo sea Pilar, cuando la Virgen del Pilar es el mayor símbolo religioso del catolicismo en Aragón.-----

Por lo mismo el llamar MORENA, como se identifica coloquialmente a la máxima figura del catolicismo en México, que es la Virgen de Guadalupe, no me parece de riguroso laicismo.-----

Y es sorprendente que venga de una fuerza que reivindica los valores nacionales y a Juárez, porque entre otras cosas el símbolo de la Virgen de Guadalupe, está



documentado, fue un instrumento de la Conquista y de la Opresión, pero no me voy a meter en eso.-----

Las inconsecuencias ideológicas de cada quien son de cada quién, pero el rigor legal sí pasa por aquí y desde mi punto de vista este acrónimo no es afortunado en términos de las disposiciones constitucionales y legales de este que, pésele lo que le pese a muchos actores de izquierda y de la derecha, sigue siendo estrictamente un estado light. -----

Era mi observación sobre el nombre de la organización.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** ¿Alguna otra intervención en primera ronda? -----

A ver, en segunda ronda voy a intervenir para un par de cosas. En primer lugar porque quiero hacer una observación general que ciertamente tiene que ver con las tres organizaciones y es una preocupación que me genera el proyecto que se somete a nuestra consideración.-----

Me preocupa de los tres proyectos con una problemática que advierto en los tres casos.

En los tres proyectos que someten a nuestra consideración se hace referencia a un conjunto de afiliados que digamos que en su momento de afiliación tuvieron una doble afiliación; la segunda afiliación, alguna de las organizaciones que pretendía constituirse en partidos políticos, pero que al final no nos solicitaron el registro, no nos dieron la notificación correspondiente en enero de este año.-----

En los términos en los que fue aprobado el instructivo por parte del Consejo General, eso era una cuestión que habría invalidado las afiliaciones correspondientes, por mucho que las organizaciones no hayan llegado a la recta final, porque lo que estaba tutelándose era la voluntad de afiliación de cada uno de los ciudadanos que afiliaron a estas organizaciones. -----

Me preocupa porque aquí, a pesar de que se señala que en un primer momento se tomaron como inválidas en los términos señalados en el instructivo, posteriormente se indica que derivado de que al final no formaron parte de estas tres organizaciones que ya solicitaron el registro formal como partido político, se les volvió a sumar a lista de afiliados. -----

Me parece que eso es contrario a lo que se aprobó en el instructivo del Consejo General, pero esto trae aparejada una problemática que también me preocupa que es tomar como decisión a raíz de esto que creo que fue una decisión poco afortunada, a partir de eso tomar la decisión de no tomar por válidos o no dar por válidas esas afiliaciones que pudieron tener alguna problemática de doble afiliación, le dimos vista a la organización no es partido todavía, y/o a los ciudadanos que estaban en esa condición. Y respecto de éstos por la valoración que se hizo que no llegaron a la recta final estas organizaciones, no se les garantizó este derecho a audiencia.-----

Me preocupa, porque tomar una medida implicaría violar el debido proceso y creo que no podemos violar el debido proceso. Debe señalarse, no se está en una condición que por aplicar esta regla de permitir o tomar por válidos esas afiliaciones, estuviéramos en una condición de conceder o negar el registro, que tal vez sería el mayor problema que



podríamos tener.-----  
Estar, como diríamos coloquialmente, en la tabla. Decir, si los doy por buenos le niego el registro a MORENA; pero si lo doy por malos le niego el registro a MORENA, si los doy por buenos se lo concedo; no estamos en esa condición.-----

Lo único que sí quiero señalar es, me parece que en esa parte no se cumplieron los requisitos, pero se me dificulta, a estas alturas, proponer una modificación a los términos en los que viene el proyecto, tendré que analizarlo con un poco más de profundidad, pero se me dificulta proponer una modificación porque estaríamos ante otra violación que sería una violación al debido proceso por parte de los involucrados.-----

Pero sí lo quería dejar y señalar a consideración de los integrantes de esta Comisión, porque es una preocupación que me genera por los términos en los que se aprobó el instructivo. -----

Ahora bien, por lo que señalaba el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, no puedo acompañar la interpretación que hace de que la libertad de auto organización del partido político pueda ir por encima de los derechos consagrados en la Constitución.-----

Me parece que el partido político, uno de sus primeros mandatos es un ente de interés público que está obligado a cumplir con la Constitución. Y cumplir con la Constitución es cumplir con los derechos que la Constitución otorga.-----

Me parece que no puede decidir como una vía de auto organización no cumpla con estos derechos, no otorgarle a sus afiliados los derechos que la Constitución otorga, porque los derechos de la Constitución no dependen de lo que un partido quiera o de lo que una organización quiera, son derechos con los que cuenta todo mexicano por el simple hecho, o toda persona por el simple hecho de estar en territorio mexicano y los derechos político-electorales son de todo ciudadano que cumpla con las calidades establecidas en la ley.-----

Ahí sí no podría acompañar, considerar que es constitucional una restricción a esos derechos. En esa misma lógica, sí creo que es materia de valoración y le preguntaría al Director Ejecutivo los precedentes que tenemos con uno de los temas que pone sobre la mesa el Consejero Murayama, que son estos mecanismos democráticos de selección.

Tengo claro que en el pasado el Instituto Federal Electoral aceptó diversos mecanismos por parte, creo que fue en este respeto al auto organización de los partidos políticos, diversos mecanismos que podrían ser de dudosa democratización, llamémoslo así.-----

Y esto incluso acarreó un problema diverso para la aplicación de otras reglas del Código, del COFIPE en ese momento, que fue el tema de las cuotas de género, porque el 2.20, 2.21, si no mal recuerdo, del COFIPE en su momento, establecían que tenían que registrar un equis número de candidatos en una proporción de género, si no mal recuerdo era sesenta-cuarenta, siempre y cuando no hubiesen sido designados por mecanismos democráticos.-----

El problema es que el Tribunal dijo en su momento que esa excepción no era aplicable porque todos los mecanismos de selección de los partidos políticos eran democráticos en sí mismo, cuestión que me parece que incluso más con la Reforma Constitucional y



legal de ahora de 2014, que de cierta medida buscó establecer mecanismos que sí sean democráticos.-----

Me parece que podríamos; no vería como una mala idea el hacerle la observación a MORENA respecto a que ese no es un mecanismo democrático de selección, si entendemos por mecanismo democrático de selección aquel que nos lleve a la participación directa de militantes afiliados o un proceso abierto de selección, pero tiene que haber una participación directa, ya sea en lo inmediato o indirectamente, creo que debe haber una participación directa para que consideremos que es un mecanismo democrático de selección.-----

Aunque también señalaría una cosa, se le está estableciendo a la organización que en caso de que le concedamos el registro, con independencia de las observaciones que le estamos haciendo a sus documentos básicos con motivo de su falta de adecuación, en su caso, al COFIPE, de todas formas los tienen que adecuar también para adecuarse a la LEGIPE, que al igual que los demás partidos políticos tienen esa obligación antes del treinta de septiembre.-----

**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** A la Ley de Partidos.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Perdón, es cierto.-----

Me equivoqué, no es a la LEGIPE, es a la Ley de Partidos, error de mi parte.-----

Es cierto, tienen que adecuarlos a la Ley de Partidos, que sería la que nos podría dar más una interpretación de esta naturaleza.-----

No sé si debiéramos hacer esta precisión, al momento de estar resolviendo esto a la luz de las nuevas disposiciones que le serán aplicables, o si debiera de ser un análisis que hiciéramos al momento que adecúen sus Estatutos a la LEGIPE. Creo que es algo que valdría la pena valorar-----

Y el tercer punto que somete a consideración el Consejero Murayama también creo que es un asunto que tiene un nivel de complejidad que no es menor, el tema del acrónimo con el que se autodenomina la organización, futuro partido político, en caso de que le otorguemos el registro.-----

Ciertamente MORENA es coloquialmente utilizado como una frase con una connotación religiosa en nuestro país, pero también es cierto que tiene un conjunto de acepciones distintas con las que posiblemente está jugando el partido o la organización.-----

No sé si podemos tomar como que es la única acepción posible y, por ende, restringir el uso de ese acrónimo.-----

Pero creo que la reflexión sí vale la pena darla, creo que es una reflexión que vale la pena que tengamos.-----

Insisto, para atender las cuestiones que plantea el Consejero Murayama, si están de acuerdo le pediría al Secretario Técnico que nos diga un poco los antecedentes con los que contamos respecto de estas cosas.-----





**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Con mucho gusto, Consejera Presidenta, daré mi opinión.-----

No quisiera darla antes de mencionarles que no hay manera de tener aquí un cronómetro, sólo recordarles que la primera ronda es de ocho minutos, la segunda de cinco y la tercera de tres.-----

Por lo que hace en principio a la observación del Consejero Roberto Ruiz, y acompañando por supuesto lo que comentó la Consejera San Martín, yo diría que en todo caso el derecho del, en su caso, militante del partido quedaría salvaguardado, no obstante en el proyecto se esté apuntando que resulta inconstitucional esta parte del Estatuto, porque en el momento que venga el registro cualquiera de los candidatos tendrá la facultad de acudir a la autoridad jurisdiccional y hacer valer su derecho si lo considera lesionado. Eso diría por lo que hace al comentario del Consejero Ruiz.-----

Por lo que hace al comentario del Consejero Murayama, lo único que podría yo comentar en términos de antecedentes es que solamente hemos aprobado en términos de Estatutos la llamada consulta de base, que por supuesto no es exactamente lo mismo que está planteando, es una cuestión con cierta similitud, pero como bien lo dice, esto se trata de una cuestión prácticamente de un sorteo y en todo caso podría ser observable para que, de ser otorgado el registro a esta organización en el plazo previsto en el propio proyecto, tenga que pronunciarse sobre el particular.-----

Y, por último, si me lo permite, Consejera Presidenta, sobre la observación que usted señala en relación al artículo 45, y en virtud de que el proyecto es presentado por el área, nosotros pusimos esta o seguimos este criterio de la afiliación en el sentido de considerar únicamente a los afiliados de aquellas organizaciones que llegasen a la segunda fase o a la fase de análisis como partido político, primero en el entendido de cuidar o tener el cuidado de no lesionar el derecho de afiliación, por una parte; y por la otra, porque en el proceso de registro de los partidos políticos en la primera fase la Dirección Ejecutiva no contó con las cédulas de afiliación.-----

Las cédulas de afiliación fueron entregadas hasta el treinta y uno de enero del presente año, de manera tal que no contábamos con ese documento, no tenemos la certeza efectiva de que el ciudadano haya generado alguna voluntad de afiliación respecto a uno u otro partido por una parte, salvo en los casos en donde se haya celebrado alguna asamblea; ahí sí porque el ciudadano acudió a la asamblea. Y esta es la razón por la cual mantuvimos el criterio en el cuerpo del proyecto.-----

Es cuanto, Consejera Presidenta.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, señor Secretario Técnico.-----

No sé si habrá alguna otra observación.-----

Consejero Nacif.-----

**El C. Consejero Electoral Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejera San Martín.-----

Sólo para sumarme a las propuestas de modificación que ha formulado y a favor del proyecto como lo ha presentado también la Dirección Ejecutiva.-----



Creo que los Consejeros Ruiz Saldaña y Murayama, han planteado temas que son importantes y que ameritan una discusión mayor, creo que en algunos casos tendremos la oportunidad de hacerlo posteriormente cuando revisemos las modificaciones a ciertos documentos básicos que deben seguir a este pronunciamiento de la Comisión Dictaminadora.-----

Por lo pronto me inclino por dejar el proyecto en los términos planteados y con las propuestas de modificación que usted ha propuesto. Creo que la introducción de más requisitos de elegibilidad en los Estatutos llega a un punto que contradice lo dispuesto en la Constitución.-----

Aunque sé que es un tema en cual hay precedentes que yo encuentro inquietantes, porque se han reconocido también documentos básicos que han sido restrictivos en términos de requisitos de elegibilidad, pero creo que la tendencia, sobre todo a partir de la modificación de la reforma al artículo 1º de la Constitución, es a que los Estatutos de los partidos políticos no pueden introducir más requisitos de elegibilidad de los que ya están establecidos en la Constitución.-----

La discusión en torno al acrónimo MORENA también me parece interesante, aunque creo que hay diferentes acepciones posibles, no hay una sola que de manera inequívoca se pueda desprender, obviamente si fuera la Virgen Morena quedaría clara, una de las interpretaciones religiosas.-----

Tampoco me convence plenamente que tenga esas implicaciones racistas, que no cruza ese umbral probatorio como para prohibir su uso y por esa razón creo que el proyecto puede quedar en sus términos.-----

Y finalmente respecto al sorteo yo creo que ahí hay una reflexión teórica, muy relevante que hacer, porque el sorteo era el método por excelencia de la democracia clásica antigua y la elección era un método excepcional que se utilizaba en aquel entonces.-----

Desde luego la concepción de la democracia ha evolucionado y hoy es más la idea de una democracia representativa, pero curiosamente el concepto original era que cualquier ciudadano tenía las mismas probabilidades de ser un servidor público.-----

Pero en fin, creo que este no es el momento de hacer, pero yo creo que hay que tomar nota de lo que plantea el Consejero Murayama y es una discusión a la que eventualmente tendremos que llegar de una manera más directa.-----

Gracias.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Nacif.-----

Consejero Enrique Andrade-----

**El C. Consejero Electoral Enrique Andrade González:** Gracias, Presidenta-----

Igualmente para señalar que acompañaré las propuestas que se han puesto sobre la mesa por parte de usted en los proyectos, asimismo me sumo a la consideración de que las reflexiones hechas por los Consejeros Ruiz Saldaña y Ciro Murayama, en algunos aspectos nos darán la oportunidad de seguirlo discutiendo cuando veamos las modificaciones a los documentos básicos-----



Y con relación a la inquietud manifestada respecto a la posible doble afiliación de afiliados que, en su momento, estuvieron aparentemente en dos organizaciones que pretendían ser partidos políticos y, finalmente, solamente sobrevivieron, como nos decía el Secretario Técnico de la Comisión, a la segunda fase en una sola de las organizaciones.

Diría, por lo pronto, que el instructivo no podría ir más allá de lo dispuesto por la Constitución y en este caso creo que es importante tomar en cuenta tanto el derecho de asociación, entendido como una garantía individual y también el derecho de audiencia que, como se decía, ahora sería muy cuesta arriba dar de baja a algunos de los afiliados por estar en este supuesto, sin haberles dado en su momento el derecho de audiencia.

Nada más en ese sentido manifestar que desde mi punto de vista ahora no podría ser posible el darlos de baja, pero probablemente se buscaría, como se decía, alguna posibilidad de hacer esta observación en algún momento, sin que implicara el privarlos de algún derecho, como podría ser precisamente el de formar parte de una nueva agrupación o el de asociación política.

Sería cuanto, Consejera Presidenta.

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Andrade.

¿Alguna otra intervención? En segunda ronda el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Presidenta. Sólo para dejar manifestado que me parece que la restricción que ponen en el artículo 13 esta agrupación no es desproporcionada, no es ilimitada. Evidentemente los miembros de esa institución podrán ser candidatos por la vía uninominal.

Lo que aquí habría que reflexionar, es que cuando una institución pone artículos de este tipo, es porque sienten que es perjudicial, que no es compatible con sus ideales el que pueda hacerse un abuso de la vía plurinominal, porque entiendo o queriendo interpretar el sentir de esas instituciones, se convierten algunos militantes, permanentemente, en funcionarios sólo por la vía plurinominal, lo que quieren es democratizar su vida interna o dar un mayor reflujo a la posibilidad de que los integrantes puedan acceder a los cargos de elección popular.

Vuelvo a repetir, soy consciente del paradigma en el que estamos de derechos fundamentales, a partir de la reforma en la materia de 2011, pero me parece que si un proyecto queda en este tenor, nuevamente nos encontraríamos en el seno del Consejo General ante un caso de *hipergarantismo* y me preocupa mucho que esa vaya a ser la tónica permanente de un Consejo General; hay que ser garantistas, sí por supuesto, pero no *hipergarantistas*.

En suma, me parece que es una limitación razonable, una limitación proporcional para un objetivo que se propone esta agrupación, de que no permanezcan los mismos miembros siempre en los cargos vía plurinominal.

Es cuanto.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias**-----

Le doy la palabra al Consejero **Ciro Murayama**.-----

**El C. Consejero Electoral **Ciro Murayama Rendón****: Sobre lo que tengo más claro, que es lo de la doble afiliación, decía el señor Secretario de esta Comisión que se hicieron las revisiones frente a gente que acudió a una asamblea, frente a registros que se tuvieron de otras organizaciones que ya no llegaron a solicitar formalmente en enero de este año su registro.-----

En el caso que hubiera afiliación con algún partido político existente o con alguna de las organizaciones que también solicitaron, en ese caso sí habría doble afiliación.-----

Frente al caso anterior, es una afiliación, es decir, es como declarar adúltero al viudo; o sea, ya aquella organización ya feneció y optó por otra.-----

Pero más allá de la metáfora medio mala o de la parábola, estaba leyendo cuáles son las obligaciones del Estado mexicano en materia de derechos humanos a raíz de la Reforma Constitucional de 2011 y los estados tienen la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos. Si lo adoptamos desde esta perspectiva, ¿cuáles son las conductas requeridas de los estados para sacar adelante estas obligaciones? -----

En materia de respeto, la conducta que se requiere para salvaguardar el derecho es de índole negativa, es decir, es la abstención. En la protección es más positiva que negativa, digamos, es claro que la garantía y la promoción son positivas.-----

Y desde el punto de vista del principio pro persona, que también lleva el haber adoptado un modelo de bloque constitucional de derechos fundamentales, creo que debemos de ver justamente a la persona, en este caso al afiliado, que está tratando de hacer valer su derecho a la libre afiliación.-----

Si nosotros no respetamos ese derecho, si no tenemos una conducta negativa de abstención a sancionar su pretensión, su intento o su afiliación a una organización que no nació, estamos teniendo una actitud positiva, no de abstención, de intervención, para limitar un derecho fundamental, porque la única posibilidad de que este ciudadano se esté afiliando a una organización política es que ésta siga adelante, porque las otras ya ni siquiera lo solicitaron.-----

De tal manera que creo que la interpretación de que si alguien se afilió a una organización en su momento que ya no prosperó, no sería consistente, congruente, con las obligaciones que como autoridad del Estado mexicano tenemos en materia de derechos humanos, más aún cuando en su momento no se dio derecho de audiencia al ciudadano. -----

Por lo tanto, yo sugiero que el proyecto vaya en sus términos originales en esta materia y no se dé de baja a los ciudadanos que en algún momento simpatizaron con organizaciones que fenecieron en el intento.-----

Y, por otra parte, en lo que toca; bueno, estoy de acuerdo que en su momento el sorteo en la antigüedad pudo entenderse como una práctica democrática, la evolución nos llevó





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

a que exista el INE y que eso no se hubiera resuelto con la Lotería Nacional, porque así podría funcionar el país, a lo mejor sería más barato, mejor, pero yo quería referirme a que en el artículo 25, inciso d) del COFIPE, que es la Legislación que aplicaba cuando ellos solicitaron su registro, tienen la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Insisto, a estas alturas no me parece que la insaculación y encuesta sean vías democráticas; en todo caso lo que se vale es que algún órgano del partido se haga cargo de la designación y si el órgano acude a la encuesta, pero es responsabilidad del partido, de ese órgano cómo toma su decisión.

Pero la responsabilidad debe de estar en alguien, de seleccionar un candidato y en todo caso si ellos se van a una encuesta, como han hecho algunos en su momento, está bien, y si quieren, pues un sorteo, en fin.

Pero dejar el método, la insaculación como un método propiamente democrático es lo que me sigue, creo que se podría resolver a través de establecer quiénes son los órganos que harían la designación, porque eso ni siquiera se precisa; se precisa sólo una característica de uno de los órganos para las precandidaturas, no para la definición de candidaturas. Incluso queda un poco en el limbo, dice que en un sorteo, pero no dice quién.

Entonces imagínense las complicaciones que eso puede tener en términos de garantías de los militantes.

Por lo tanto, sugiero que esto se incorpore, que el otro vaya como iba y sobre el otro, yo lo que quería era dejar la preocupación en Actas, más que pedir imponer que se cambie el nombre.

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Alguna otra intervención, en segunda ronda?

Le doy el uso de la palabra al Secretario Técnico.

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Gracias, Presidenta.

Solamente para dos comentarios. El primero, si me lo permite, quisiera dar lectura a una parte del artículo 44 de los Estatutos de esta organización que se refiere a la selección de candidatos, y un poco siguiendo la intervención del Consejero Murayama, en este artículo 44, en su inciso f) la intervención del Consejero Murayama, en este artículo 44, en su inciso f), g), se dice lo siguiente a la letra: "Los afiliados a MORENA elegirán en la asamblea distrital que les corresponda hasta 10 propuestas, cinco hombres y cinco mujeres con voto universal directo y secreto. Cada afiliado podrá votar por un hombre y una mujer, los cinco hombres y cinco mujeres que tengan más votos participaran junto con los diez electos en cada uno de los demás distritos de la circunscripción, en el caso federal y de la misma entidad en el caso local en el proceso de insaculación.

"La Comisión Nacional de Elecciones en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, las mesas directivas del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia realizará el proceso de insaculación frente al conjunto de afiliados propuestos por las



asambleas". Y sigue el artículo en el resto de sus incisos.-----

Pero le preguntaría al Consejero Murayama, si esto sería suficiente para satisfacer la inquietud o el Consejero considera que debiéramos incluir dentro del cuerpo del proyecto que la organización, en caso de obtener su registro, sea más explícita. Esa sería una primera pregunta.-----

Y la otra cuestión que se me ha planteado por el área es una propuesta que hace la Consejera San Martín en el sentido de la protección de datos personales, de acuerdo a la Ley Federal de Datos Personales, propone se solicite, se emita una versión pública de la Resolución en la que se protejan los nombres de las personas relacionadas con la Resolución.-----

Esto quiere decir, pregunto, si la Resolución o el Acuerdo del Consejo, en caso de ser aprobado, tanto el que se publique en los medios del propio Instituto como el que en su oportunidad se tenga que publicar en el Diario Oficial, ¿omitiría los nombres completos de los ciudadanos que se han afiliado a esta organización? -----

En otras ocasiones esta situación no la hemos previsto y me genera duda. Entiendo que esa es la idea; en las versiones públicas eliminar los nombres y solamente hablar de ciudadanos y poner número de ciudadanos que estuvieron. Es pregunta.-----

Muchas gracias.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Le doy el uso de la palabra al Consejero Marco Baños y ahora le doy respuesta al Secretario Técnico.-----

Adelante, Consejero Baños.-----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Presidenta. Sólo para expresar de manera breve que yo voy a acompañar el Proyecto de Resolución que ha presentado la Dirección Ejecutiva, incluyendo la posibilidad de estas adecuaciones en los términos que usted mencionó al final, en el sentido de que por alguna circunstancia no estuviera lista antes de la circulación para efectos de la sesión del Consejo General, lo podríamos engrosar en la propia sesión del Consejo General. Esa parte me parece que siempre como previsión debe estar disponible.-----

Después, igual, me parece que es un poco complejo, pero sí tomaré un tiempo para poder reflexionar antes de que se vote en el Consejo General la inquietud del Consejero Ruiz Saldaña, finalmente creo que sí amerita una reflexión jurídica para saber cómo de que se vote en el Consejo General la inquietud del Consejero Ruiz Saldaña, finalmente creo que sí amerita una reflexión jurídica para saber cómo debemos pronunciarnos con respecto a este punto; la verdad no lo traía en el radar, pero agradezco que se haya planteado para poder reflexionarlo.-----

De la preocupación que tiene que ver con los afiliados que estuvieron en organizaciones, que al final de cuentas no presentaron la solicitud de registro, deferiría de la Presidenta de la Comisión, porque me parece, primero, que sí debemos de cuidar la posibilidad de que ejerzan sus derechos de libre asociación.-----

Creo que el Código Electoral anterior diferenciaba las etapas del procedimiento. La



notificación respecto a la intención de constituir un partido político, me parece que tiene un espacio temporal de un año para agotar el cumplimiento de los requisitos y cuando se presenta formalmente la solicitud de registro, me parece que ahí es justamente donde se tiene que hacer esta revisión.-----

Pero además dentro del procedimiento también hubo un espacio en el cual se estuvieron revisando las afiliaciones de los ciudadanos a las diversas organizaciones que estaban en el proceso de reunir los requisitos. Creo que esa parte de alguna manera ya también se agotó.-----

Pero ahora me parecería que sería inadecuado que la institución revisara respecto de aquellas organizaciones que no presentaron, al final de cuentas, la solicitud de registro como nuevo partido político, que descontáramos a los que están afiliados respecto de las tres que sí están presentando su solicitud de registro.-----

Me parece que el único cotejo que la institución debe realizar tiene que ver con la membrecía de estas tres organizaciones que, al final de cuentas, lograron presentar la solicitud de registro, habida cuenta que cumplieron con los requisitos legales. Esta sería la interpretación que de mi parte acompañaría.-----

También creo que las reflexiones que formuló el Consejero Murayama son interesantes, ésta del acrónimo me parece más de tipo cultural, menos de orden legal, pero lo ha dejado para efectos de acta el Consejero, porque tengo la sensación que el tema de MORENA es un tema que está vinculado a la forma que esta organización se ha venido presentando, no asociado necesariamente a un tema religioso, sí lo quiero decir, porque para efectos religiosos nosotros hemos utilizado o bien la expresión "Virgen Morena" o la "Morenita", por ejemplo.-----

Pero ésta estaba más relacionada con una diputada que en otro momento era parte de una canción en la cual esta organización presentaba algunas ideas, algunas consideraciones y que además apareció también en algunos spots que fueron sancionados por la Sala Superior por uso indebido de pauta, hay que recordar esa pauta, hay una amonestación que se planteó por ahí en otro momento, pero tengo la impresión de que no se refería necesariamente a la Virgen Morena, sino a esa morena en lo particular, que les ha de haber ganado algunos votos, por cierto, con todo respeto para la hoy diputada.-----

No iría sobre la base de la cuestión de la revisión legal del acrónimo, porque me da la impresión de que no se utilizó con esa connotación de tipo religioso. Y la parte de uso, digámoslo así, racial tampoco me da la impresión de que sea así, porque tendríamos que meternos como el psicólogo a ver la animosidad con la cual se utilizó la expresión, lo digo con respeto, aunque sí considero que hay, por supuesto, preocupación legítima al plantear este tipo de reflexiones, pero el Instituto no podría meterse a revisar con qué intención lo utilizó.-----

Dudo mucho que una organización que pretende ser un partido político use la palabra con alguna idea racial; sí tiene un truco, al final de cuentas, tipo Independencia el Instituto no podría meterse a revisar con qué intención lo utilizó.-----



Dudo mucho que una organización que pretende ser un partido político use la palabra con alguna idea racial; sí tiene un truco, al final de cuentas, tipo Independencia Mexicana, cuando se usaba un estandarte, pero aquí, vamos, son de esos usos que están al límite y que me parece que caen más dentro de lo legal que de lo ilegal.----- Por eso yo no me metería mayormente a la revisión de ese aspecto en la utilización de la expresión "MORENA", porque vuelvo a insistir, ya en otros momentos esta institución en su modalidad IFE ha tenido contacto con esta expresión y no ha generado mayores complicaciones.-----

Pero sí, debemos recordarlo con toda claridad, la hoy diputada era parte de la imagen no sé si visual o gráfica de la organización, pero tengo la sensación de que esa idea, aunada a la denominación de Movimiento de Regeneración Nacional y la participación de esta persona fue lo que los llevó a la construcción de la idea de MORENA, que originalmente, insisto, viene de la denominación del movimiento, pero también lo usaron un poco en función del rostro que presentaron con el movimiento de esta organización. Creo que más bien va por ahí esa cuestión o al menos es lo que me atrevo a suponer con relación al tema.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Baños. A ver, intervendré ahora en segunda ronda para hacer un conjunto de precisiones, porque una en particular creo que sí vale la pena que la reflexionemos un poco más, porque puede tener un problema futuro.-----

Por lo que hace al tema de la libre afiliación lo que señalo es, a ver, nosotros estamos partiendo o en esta mesa se está partiendo de respetar el derecho a la libre afiliación. De acuerdo, en eso no tengo ningún problema con respetarlo, el problema es que no sabemos cuál fue esa libre afiliación.-----

El que se hayan afiliado a una organización que finalmente no llegó a ser partido, no reconocer ese derecho de afiliarse a una organización porque no llegó a la recta final, no le quita el derecho al ciudadano de afiliarse a esa, y no por el hecho de que no haya llegado a la recta final significa que se quiere quedar con la que sigue o a la recta final. Estamos partiendo de un conjunto de suposiciones que no tenemos fundamentadas; sin embargo, insistiré con lo que señalé en mi primera intervención, sí me preocupa el tema de la garantía de audiencia, sí me preocupa el tema de que por no tener esta garantía de audiencia no tenemos esa certeza, y es una preocupación que se quedará en una preocupación en ese sentido.-----

Pero dejando eso a un lado, por el tema de los datos personales que preguntaba el Secretario Técnico, la propuesta tal vez no es tan clara en este proyecto, sino como por ejemplo en el proyecto de Encuentro Social y Frente Humanista, en el que hubieron varias asambleas en las que se observaron incidentes y se señala que se fue a entrevistar al diez por ciento de las y los ciudadanos que acudieron a esa asamblea y ponemos el nombre propio "Pedro Pérez Juárez nos dijo que la señora Consuelo Martínez le ofreció dinero; Juan López dice que *fa, fa, fa*".-----

Esos son los datos personales que pediríamos que se eliminaran, o sea, el no señalar ni





a la persona que señaló que otro le había ofrecido una dádiva, ni a la persona que presuntamente le ofreció la dádiva, porque tenemos que respetar también el tema de presunción de inocencia. Esos son los datos, para tener la precisión clara.-----  
Ahora, el tema que sí creo que valdría la pena que analizáramos un poco más es un tema que creo que no le dimos importancia, y ahora que le hacía una pregunta a Claudia me surge una duda, el tema que planteaba el Consejero Murayama sobre los mecanismos es un tema que creo que no le dimos importancia, y ahora que le hacía una pregunta a Claudia me surge una duda, el tema que planteaba el Consejero Murayama sobre los mecanismos democráticos.-----

La LEGIPE nos establece reglas nuevas, en esas reglas nuevas tengo mis serias dudas que vayamos a poder considerar la encuesta, la insaculación o el sorteo como mecanismos democráticos a la luz de la LEGIPE.-----

¿Por qué me preocupa esto? Porque a esta organización en particular le estamos condicionando su registro, a ésta y a las otras a que cumplan con la LEGIPE, pero no va a haber una garantía de audiencia posterior; la garantía de audiencia la estamos dando ahora, a diferencia de lo que nos va a pasar con los partidos políticos actuales.-----

Si por ejemplo el PRI, el PAN, el PRD, etcétera, que son partidos políticos vigentes, hacen su modificación conforme a lo mandado por la Ley de Partidos, van a incluir lo que ellos consideran sus mecanismos democráticos.-----

Si nosotros no consideramos que esos mecanismos sean democráticos, les daremos derecho de audiencia para que modifiquen, etcétera, pero no les cancelaremos su registro como consecuencia.-----

En este caso esto es como una última llamada; una última llamada sobre temas que en este momento van a ser novedosos.-----

Me parece que valdría la pena hacer una advertencia porque tengo mis dudas, que en su forma de interpretar mecanismos democráticos implique la participación de afiliados o de la ciudadanía en general, etcétera, procesos abiertos de selección o directos, o indirectos, y de no hacer esa precisión me parece que podemos colocarlos en una condición de poder negarles el registro o estar en una complicación de "les niego el registro porque no cumplieron con algo que en estricto sentido no les dije que hicieran". Me parece que tal vez valdría la pena hacerle una observación a la organización en el sentido de que se tienen que contemplar mecanismos que garanticen la participación, ya sea directa o indirecta, de sus afiliados o de la ciudadanía para no colocarla en esa situación, porque creo que eso es a lo que nos lleva la Ley de Partidos actualmente y a eso se van a tener que adecuar, porque les estamos mandando que se adecúen a las nuevas reglas que establece la Ley de Partidos porque obviamente cuando aprobaron sus Estatutos y sus documentos básicos no conocían las nuevas reglas, pero esta es una de las novedades que pueden colocarlas en una situación de dificultad.-----

En ese sentido creo que una mención, aunque no fuera tan precisa, aunque no fuera tan específica, precisamente porque requiere de un mayor análisis de nuestra parte, pero creo que sí valdría la pena hacerle una observación sobre este particular para que no



podieran caer en un incumplimiento que nosotros no estamos previendo.-----  
Muchas gracias. Y ya me está mirando el Consejero Marco Antonio Baños sobre el fin del tiempo de la ronda.-----

No sé si habrá alguna intervención en tercera ronda.-----  
Consejero Nacif.-----

**El C. Consejero Electoral Benito Nacif Hernández:** Lo que quiero proponer es una observación, solicitándole a esta organización en caso de constituirse en partido político, que haga una adecuación a sus documentos básicos, de acuerdo con lo dispuesto por la nueva Ley General de Partidos Políticos en términos generales.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Podríamos establecerlo en términos generales y creo que con eso ya le daríamos...-----

**El C. Consejero Electoral Benito Nacif Hernández:** Ya está.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** No, no, no, pero sobre el tema de los mecanismos democráticos de selección, específicamente sobre la democratización en ese punto.-----

O sea, lo que me preocupa es que por no entender que la Ley General de Partidos Políticos les establece una obligación de establecer mecanismos democráticos y que cuando adecuan a la Ley General no adecuen esa parte en particular de los mecanismos democráticos y eso nos lleve a después decir que no cumplieron.-----

Esa es la preocupación que me genera y por lo que creo que valdría la pena hacerles una observación.-----

Adelante, Consejero Baños...-----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejera.-----

A ver, sólo una pregunta para que si la contestamos podemos tomar una decisión adecuada.-----

En el tema de las encuestas, ya de alguna manera nosotros hemos dado por bueno ese mecanismo, si no me equivoco en Movimiento Ciudadano está el procedimiento.-----

El tema de la insaculación es otro asunto, distinto, pero tengo la sensación de que en rigor no se trata de una insaculación donde, como ellos mismos lo definen ahí, en términos de lo que significa la palabra que extraes a alguien del saco y ya, no es un sorteo libre, puro y llano, sino hay ciertas condiciones para llegar a ese procedimiento de insaculación.-----

Yo tengo mis dudas respecto a si nosotros podríamos decir que eso en rigor no podría ser un mecanismo democrático, pero la pregunta concreta es esta, este procedimiento de constitución de los nuevos partidos políticos se inició con COFIPE, entiendo que tienen que hacer adecuaciones al LEGIPE.-----

Lo que no me queda claro es si este es el momento procesal para que lo pidamos así, voy a explicar por qué, porque tenemos un dispositivo que nos dice con toda claridad que procedimientos iniciados debe ser a normas vigentes en el momento de inicio del procedimiento.-----

Y en lo particular, creo que si nosotros tuviéramos una observación concreta, pero



tomando como referencia el COFIPE respecto del tema de insaculación, es lo que tendríamos que observar, no estoy tan seguro que podamos pedir ahora actualización al LEGIPE, sólo es una preocupación y me gustaría escuchar su reflexión.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** A ver, en torno a este particular, la Ley de Partidos mandata que los partidos políticos adecuen sus normatividades internas a las nuevas disposiciones de la Ley de Partidos y la estamos mandatando.-----

El tema es que la estamos mandatando a adecuar sus Estatutos también a la Ley de Partidos, mi preocupación es que si no le damos una luz al partido respecto de qué significa adecuar a la Ley de Partidos, puede caer en un incumplimiento, pero que por ser de nuevo registro, está condicionado su registro a que cumpla con aquello que le estamos mandatando de adecuar en sus Estatutos.-----

Que es una condición distinta a la que están los partidos que no son nuevos, estos tienen que modificar sus Estatutos, pero tendrán el periodo de observaciones por parte del INE. Es esa la preocupación.-----

Si no lo adecuan en ese tiempo, le estamos poniendo ya como consecuencia que lo que va a pasar es que le negamos el registro, sin embargo, no le negamos el registro, le iniciamos el procedimiento de pérdida de registro, igual que lo que hicimos con las APN's.-----

Eso tiene que ver mi preocupación, no es decir que es una tragedia lo que están poniendo, me preocupa que no lo adecuen bien por desconocimiento y eso nos coloque a nosotros en una condición de: A), Aceptar un Estatuto que no aceptaríamos, para no colocarlo en una situación de poder perder el registro; o B), someterlo a una pérdida del registro por no haberle advertido.-----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** Yo haría una segunda pregunta, es que modificaciones o ajustes a los Estatutos implican acciones de los órganos directivos internos de los partidos, este no sería la excepción.-----

Para mí el punto sería el plazo que les daríamos para hacer estos ajustes, ¿si me explico? Vamos, podría conceder que a lo mejor procesalmente es un buen momento este para pedirles en genérico que ellos hagan el ajuste al LEGIPE.-----

Pero aquí depende mucho del plazo, porque seguramente tendrán que convocar a asamblea, consejo, el órgano que tengan para poder hacer aprobaciones a modificaciones estatutarias.-----

El treinta de septiembre está medio violento, está demasiado rápido, son dos meses. No sé cómo le hacemos, no recuerdo ahora plazos que les hemos dado a los partidos ya consolidados.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Tal vez hay una solución que pudiéramos dar a esto, más bien le preguntaría al área técnica a ver si esto pudiera operar de esta forma.-----

El plazo que le damos a los partidos para la adecuación a la LEGIPE fue el treinta de septiembre, al igual que a los nuevos, eso sí es algo que está igual. Lo que tal vez podría



hacerse, y le preguntaría más bien al área técnica si esto es algo que se podría establecer así en el resolutivo, es: "Condicionar la vigencia del registro a que adecúen a las observaciones que estamos haciendo, que básicamente son a COFIPE".-----

Y en otro resolutivo mandar que adecúen a la Ley de Partidos sin poner esta condición-consecuencia para colocarlos en la misma situación en la que se encontraría un partido político que tiene registro vigente y con eso le damos la posibilidad de adecuarse a la Ley de Partidos y si hubiera alguna observación no tienen el yugo, no tienen puesto el cuchillo en la yugular.-----

Al treinta de septiembre igual que todos los partidos políticos, ordenarles que por lo que hace a las modificaciones para adecuar a COFIPE, porque algunas son necesarias para poder desarrollar adecuadamente el proceso electoral.-----

También poner el mismo plazo para adecuar a la Ley de Partidos, pero en uno está condicionado el registro y en el otro no está condicionado el registro, para que estén en la misma condición que cualquier partido político que no sea de nueva creación, para que si no adecúan a la Ley de Partidos y resulta que la adecuación no corresponde, no tenga como consecuencia inmediata el hecho de que le iniciemos el procedimiento previa a registro.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Ya no le agregaría más, doble plazo.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** a la misma fecha, pero en dos resolutivos distintos para que uno tenga una consecuencia y el otro no la tenga.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** El otro no es la pérdida.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Exactamente. Y así los colocamos en una condición de igualdad de condiciones respecto de otros partidos políticos.-----

**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** Ahí ya discutimos.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Y ahí podemos discutir con más calma.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** No se condiciona.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Exactamente, el segundo párrafo del resolutivo lo convertiríamos en un tercero-----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** ¿Cuál sería la redacción, la propuesta de redacción para ver si estamos de acuerdo?-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Segundo, comuníquese al partido político denominado MORENA que deberá realizar las reformas a su Estatuto, a fin de cumplir con el instructivo, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil catorce.-----

Las normas estatutarias, *ta, ta, ta*. Luego quitar el segundo párrafo, ahora.-----





El resolutivo tercero, sería: Se apercibe al partido MORENA que en caso de no cumplir en los términos con lo señalado en el punto resolutivo anterior, el Consejo procederá a resolver la pérdida de registro como partido político en término de los artículos *ta, ta, ta*. Y luego poner un resolutivo cuarto: Comuníquese al Partido Político Nacional denominado MORENA, que en el mismo plazo señalado en el resolutivo segundo, deberá adecuar sus documentos básicos y demás reglamentación interna a lo previsto en la Ley General de Partidos Políticos, punto.-----

Pero a eso ya no le ponemos la consecuencia de que si no lo adecuan, pierden el registro.-----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** Es que tengo la impresión de que está medio confuso, porque entiendo lo del plazo, también entiendo que ellos no son responsables de que no tengan el mismo plazo que el resto de los partidos, porque los partidos desde el momento que se publicó la ley en el Diario Oficial están enterados del punto y hace efectos de notificación la publicación al Diario. Ellos no tenían registro, es un poco más complejo.-----

Claro que me podrían decir "sí, pero como estaban en proceso de registro, ya conocían la legislación", pero en el mundo formal ellos tienen un plazo de un mes al resto de los partidos.-----

Digamos que podría acompañar esa redacción, pero creo que hay que poner en alguna parte de un considerando que el efecto previsto para efectos de la pérdida de registro respecto del segundo o tercero no opera respecto del resolutivo nuevo que estamos haciendo acá, porque es la única manera de dejarlo claro.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Creo que hay una forma más fácil, dejar el segundo como está y en el tercero ponerse: "Apercibir al partido que en caso de no cumplir en su término con lo señalado en el primer párrafo del resolutivo anterior".-----

Y además de eso meter el considerando que usted está señalando en el sentido de "el apercibimiento es *ta, ta, ta*"; o sea, explicando los alcances de esto.-----

Pero esto hará que al igual que todos los partidos, MORENA, Frente Humanista y Encuentro Social adecuen sus Estatutos a la Ley General de Partidos Políticos en el plazo establecido, que es el treinta de septiembre, pero nos permite a nosotros no aplicar la consecuencia.-----

No me preocupa tanto un tema de claridad para el partido respecto a cuál es el plazo que tiene, porque el plazo es el mismo, pero nos permite a nosotros no aplicar una consecuencia como la pérdida de registro, si hay una que no se adecua a la Ley de Partidos.-----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** Me preocupa el efecto de notificación al partido, creo que tenemos una diferencia, me preocupa, pero se resuelve; digo, veamos las redacciones.-----



**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Pero creo que se resuelve con la propuesta que usted formuló. -----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** Veamos las redacciones y con eso lo superamos.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** De acuerdo.-----

Nada más quiero señalar que también recibimos observaciones de la Consejera Galindo, que también son de forma, respecto a precisiones como las que se habían señalado en el primer momento, solicita que se modifique en su Declaración de Principios el principio de paridad, por el de equidad, para adecuarse a la Reforma Constitucional. -----

Me parece que eso entraría dentro del mandato que estamos haciendo a que se adecue a la Ley General de Partidos Políticos, para tener armonía en las cuestiones que estamos aprobando.-----

Si no hay más intervenciones, le solicitaría al Secretario Técnico que someta a votación el proyecto, con las observaciones que se han discutido, sin tomar en consideración, en este momento la observación del Consejero Ruiz Saldaña, las dos observaciones del Consejero Murayama, ni la observación que yo hice respecto de la doble afiliación.-----

¿Quieren que se voten en lo particular las propuestas que se ha formulado? -----

No, votémoslos, son planteamientos que se hicieron sobre la mesa, pero lo votamos en sus términos, sin incluir las observaciones que estoy señalando, para que todo lo demás se incorpore en el proyecto.-----

Ninguno de los tres Consejeros hemos pedido que se vote en lo particular ese punto.

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Con gusto, Consejera Presidenta.-----

Se consulta a los Consejeros que integran la Comisión Examinadora si se aprueba el proyecto que está a su consideración en este primer punto del orden del día en los términos presentados, sin incluir las observaciones señaladas por el...-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** En los términos que yo señalé al solicitarle que lo sometiera a votación.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** En los términos que usted me lo ha señalado. -----

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.-----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** Nada más antes de la votación, Presidenta. -----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Sí.-----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** Sí quisiera ver, ¿el ajuste a la redacción es antes de la circulación a Consejo, ese sí sería un compromiso, no? -----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Por supuesto. Todos los proyectos es un compromiso de esta Presidencia, serán turnados a todas las oficinas de los integrantes de esta Comisión, con las observaciones marcadas, cuáles son los cambios que se hicieron al proyecto para que; digo, en un plazo muy

Handwritten blue mark on the left margin.

Handwritten blue mark on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



breve para que lo podamos subir a Consejo, pero para que todos conozcamos en particular estos puntos que fueron más, digamos que tenemos que tener más cuidado en su redacción.-----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** No, y para que conjuntamente ajustemos la redacción si tenemos alguna diferencia, ¿no?-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Claro, claro.-----

El punto es: Estamos de acuerdo en el sentido, buscaremos la redacción que lo adecúe. Le pediría de hecho al Secretario Técnico que los puntos que son, que particularmente tenemos que ser cuidadosos, sean los primeros que incorporemos para que más allá, en lo que se vaya incorporando el resto, podamos revisar la redacción en las distintas oficinas.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Ahora sí, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.-----

Es aprobado por unanimidad, Consejera Presidenta.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.-----

Le pido que dé cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Con todo gusto, Consejera Presidenta.-----

El siguiente punto del orden del día es el marcado con el número cuatro, y es el relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización de ciudadanos denominada "Frente Humanista".-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Les preguntaría si consideran que es necesario que el Secretario Técnico nos presente el proyecto que ya conocemos.-----

De no ser el caso, entonces antes de someter a su consideración, reiteraría las observaciones generales que señalé en el primer proyecto.-----

Les consultaría si están de acuerdo respecto a que como Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos gire un oficio al Secretario Ejecutivo para los efectos de las personas que presuntamente entregaron dádivas para la celebración de estas asambleas en relación con esta organización, que de hecho las asambleas fueron dadas de baja por incurrir en un vicio que no está permitido en el instructivo, girarle un oficio al Secretario Ejecutivo para que se dé un inicio, un procedimiento ordinario sancionador para que se determine lo que en derecho corresponda y que esto se incorpore en un considerando dentro de la Resolución. Con estas observaciones, no sé si tendrán alguna observación adicional.-----

También quiero señalar que, como se dijo en relación con el otro, tenemos observaciones de forma que nos presentó tanto la Consejera Favela como el Consejero



Ruiz Saldaña y de precisiones al proyecto, mismas que también serían incorporadas en la misma lógica que las anteriores.

Estaríamos incorporando también lo relativo a la modificación que se señaló sobre los puntos resolutivevidamente, para que las modificaciones a la Ley General de Partidos Políticos fueran posteriores a las actualizaciones estatutarias motivo de esta resolución. Si están de acuerdo, le pediría al Secretario Técnico que lo sometiera a votación en esos términos.

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Con gusto, Presidenta. Se consulta a los Consejeros integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ahora Comisión Especial, si se aprueba el proyecto que está a su consideración en los términos con los comentarios de la Consejera Presidenta.

Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad.

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Le pido que dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Con gusto, el siguiente punto del orden del día es el marcado con el número cinco y es el relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la agrupación política nacional denominada Encuentro Social.

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Antes de someter a su consideración este proyecto, reiteraría las mismas observaciones, incluida la del punto resolutive.

Pero este proyecto tiene, además de la precisión que se señaló en el proyecto anterior relacionada con la vista, yo les preguntaría si les parece que le dé al Secretario Ejecutivo sobre las dadas, tiene el tema de dos ministros de culto que al parecer están relacionados con esto. Que en el proyecto se señala que están en su libertad de asociación.

Les propondría, en relación con esto, que derivado de lo establecido en el 130 constitucional y en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, que en primer lugar se modificaran los argumentos del proyecto para que señalemos que lo que no tenemos acreditada es la participación de asociaciones religiosas, no de ministros de culto.

En segundo lugar, que se den de baja las afiliaciones correspondientes a los ministros de culto, no así a los asociados, dando un tratamiento distinto a los ministros de culto que a los asociados, porque la Constitución establece una restricción a los ministros de culto, pero no a los asociados de las organizaciones.

En tercer lugar, que también yo le diera una vista, como Presidenta de esta Comisión al





Secretario Ejecutivo, para que a su vez él diera vista a la Secretaría de Gobernación, a la Subsecretaría de Asuntos Religioso. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** No, Dirección General.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Dirección General de Asuntos Religiosos, para que se iniciara un procedimiento respecto de las posibles irregularidades en que pudieron haber incurrido estos ministros de culto por su participación en actos partidistas, por asociarse con fines políticos. -----

Esas serían las consideraciones que sometería a su consideración. -----

Le doy la palabra al Secretario Técnico. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** Gracias, Presidenta.-----

Solamente quisiera aclarar una situación, las personas que aparecen como ministros de culto no son afiliados a la agrupación, son aportantes, es decir, no forman parte de la asociación, son dos casos en donde al parecer lo que se detecta es una aportación, pero no forman parte de la organización.-----

Mi pregunta es, ¿no obstante ello se actuaría en los mismos términos? -----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** A ver, la cuestión es que son aportantes, pero además fueron nombrados como presidentes de una asamblea, que si bien no se llevó a cabo, fueron convocados con ese carácter, fueron nombrados con ese carácter. -----

La cuestión sería dar vista a la Secretaría de Gobernación para los efectos que estimen conducentes, si eso es o no violatorio a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, es algo que determinará la Secretaría de Gobernación, a este Instituto no le compete hacer esa valoración, le corresponderá a la Secretaría de Gobernación y precisamente para eso se le dará vista para los efectos de su respectiva competencia. -----

¿Hay alguna otra intervención? -----

De no ser el caso, entonces, a ver. -----

Consejero Murayama. -----

**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** Generó la propia Dirección, entiendo, donde había diversas personas y dos sí aparecían como ministros de culto que participaron, iban a ser partícipes de dos asambleas que no se llevaron a cabo. -----

Mi pregunta es si estas personas, aunque la asamblea se haya caído y no contó para fines de registro, son afiliados. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:** No son afiliados. -----

**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** Entonces ya no procede la vista.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Pero es que fueron señalados para ser presidente y secretario, que finalmente se ejerciera el derecho de asociación en asuntos políticos para efectos de la Secretaría de Gobernación y además fueron aportantes de la...-----

Handwritten blue mark on the left margin.

Handwritten blue mark on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** Los aportantes son otros, ¿no? ----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Tenemos a otros dos que son aportantes, ciertamente. -----

**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** No son los mismos. Es que como ministros de culto sólo hay dos. -----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Pero los aportantes sí son ministros de culto, ¿no? -----

**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** ¿Y esos dos ministros de culto no se acabaron afiliando al partido? -----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** No-----

**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** Fueron a la asamblea, no salió y se retiraron. -----

Si no tiene validez legal y no están afiliados, qué les vamos a hacer, si se hubiera concretado una asamblea con ministros de culto. -----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** Está raro eso.-----

**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** Sí.-----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** La cuestión es que el 130 constitucional dice que no pueden realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna.-----

Precisamente por esta condición demos vista a la Secretaría de Gobernación sin prejuzgar y que la Secretaría de Gobernación sea la que determine si esa conducta fue trasgresora o no fue trasgresora. No nos corresponde a nosotros tomar esa decisión, es en términos de lo que establece propiamente el 130 constitucional, de ahí la propuesta si ustedes estuvieran de acuerdo. -----

**El C. Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón:** De acuerdo. Entonces ya no los damos ni de baja del partido porque no están. -----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Ahí fue un error en la discusión que tuvimos previamente, tenía la idea de que sí estaban afiliados al partido, pero esos serían los términos en los que se procedería si ustedes están de acuerdo. -----

No sé si habrá alguna intervención en este punto. -----

**El C. Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez:** Sólo me queda la duda de si realmente tenemos elementos, porque recuerda que en el caso de la participación de los ministros de culto que también está prohibido en el anterior COFIPE, el Tribunal estableció un procedimiento para las vistas por el tema del proselitismo o por hacer acciones en contra de partidos, pero teníamos que tener como elementos para integrar el expediente. -----

Haría el señalamiento de si aquí tenemos elementos suficientes o por el simple hecho de haber estado designados para presidir una asamblea que no tuvo ningún efecto legal, es suficiente para dar la vista correspondiente. Lo del 130 y lo del COFIPE lo tengo claro.



**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Creo que aquí hay una diferencia, que es, en el caso que seguimos, el que usted está recordando de la queja iniciada contra el cardenal Sandoval Íñiguez y el vocero Hugo Valdemar, en ese caso lo que se les imputaba era una violación al COFIPE. -----

Y por otra parte, la Secretaría de Gobernación inició un procedimiento contra ellos por la violación a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Lo que el Consejo en esa ocasión determinó es que había una violación al COFIPE. -----

Por otro lado estaba investigándose la violación a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, que eso fue lo que confirmó el Tribunal. -----

En este caso la vista se da a la Secretaría de Gobernación, porque no estamos ante una violación al COFIPE, nosotros no estamos conociendo de una presunta infracción que sea de nuestra competencia, lo que estamos advirtiendo es una posible violación que pudiera ser en el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación y por eso es dar la vista para que sean ellos quienes lo conozcan en plenitud de atribuciones. -----

Nosotros no nos pronunciamos ni prejuzgamos respecto de si eso es una infracción o no, porque eso sí es materia de conocimiento de la Secretaría de Gobernación. -----

El procedimiento que nos estableció la Sala fue que había una violación al COFIPE, que no es el caso en esta ocasión. -----

Me pidió la palabra el Secretario Técnico. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:**

Gracias, Presidenta. -----

En este caso yo comparto la postura de la Presidenta, porque al ser autoridad estamos obligados a dar vista de un acto que nos consta, aunque no sea de nuestra competencia. Sabemos que estas personas estaba previsto que acudieran a un acto, no prejuzgamos, simplemente damos vista para que la autoridad que corresponde haga las indagatorias que considere. De otra manera, creo, estaríamos siendo omisos a esa obligación. -----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias. -----

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** No sé si habrá alguna otra intervención. -----

De no ser el caso, le pediría al Secretario Técnico que someta a votación el presente proyecto con todas las modificaciones que han sido expuestas tanto en los puntos anteriores que se retomen en ésta, como en las que yo he expuesto en este punto y que ha habido acuerdo. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez:**

Con todo gusto, Presidenta. -----

Pregunto a los integrantes de la Comisión Examinadora si están de acuerdo en la aprobación del presente proyecto en los términos planteados por la Consejera Presidenta. Los que están a favor sírvanse levantar la mano. -----

Es aprobado por unanimidad, Consejera Presidenta. -----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**La C. Presidenta, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias. -----

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, damos por concluida esta sesión.---  
Gracias a todas y a todos. -----

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES**  
CONSEJERA ELECTORAL  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

  
-----  
**MTRO. MARCO ANTONIO BANOS MARTÍNEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL

  
-----  
**DR. CIRO MURAYAMA RENDON**  
CONSEJERO ELECTORAL

  
-----  
**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZALEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL

  
-----  
**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL

  
-----  
**LIC. ALFREDO EDUARDO RÍOS CAMARENA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO